

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.022.917 - 00 20 00 95 95
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@postales.gov.co
Ministerio de Correos

472

Remitente

Nombre Razón Social: CAJALMA DEZAROLA BERRIO-ARBOLE
Dirección: Calle 11 no-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 5700000

Destinatario

Nombre Razón Social: JIMENEZ MARTINEZ AURELA-MODESTA
Dirección: C 6N 5 74 BR SAN MARTIN
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 5700000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024000

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024000 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JIMENEZ MARTINEZ AURELA-MODESTA, propietario (s) del gistro catastral No 010106100052000 ubicado en C 6N 5 74 BR SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y nueve mil cien PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados el 2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JIMENEZ MARTINEZ AURELA-MODESTA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010106100052000 por la suma de: Trescientos setenta y nueve mil cien PESOS (\$379,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JIMENEZ MARTINEZ AURELA-MODESTA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JIMENEZ MARTINEZ AURELA-MODESTA, Propietario(s) del predio No. 010106100052000 ubicado en C 6N 5 74 BR SAN MARTIN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Ejeyd

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

OFICINA: _____
SERVIDOR: _____
DESPACHO: _____
NO RESISTE: _____
NO EXISTE EL BIEN: _____
FECHA: 31 AGO 2020
NOMBRE CARTERA: Tonson
C.C. 88.230.027

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com